



DECRETO

Expediente nº: 2648/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña María Luisa Moya Tejera, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA UBICADOS FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024, APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y PUBLICADAS EN EL BOP Nº 226 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES

1º. – El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 226 de 29 de septiembre de 2023 las bases reguladoras para la concesión de becas para la adquisición de libros y material escolar al alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria ubicados fuera de la localidad para el curso académico y su convocatoria para el curso académico 2023/2024, aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de septiembre de 2023.

2º.- El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la ayuda vendrá determinada por la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

3º.- Para adquirir la condición de persona beneficiaria será necesario que todas las personas solicitantes cumplan los requisitos que establece el punto 4 de las bases reguladoras de estas becas, así como haber presentado la solicitud y los documentos preceptivos, que establece el punto 10 de las bases reguladoras de estas ayudas, en el plazo establecido.





4º. - Asimismo se estipula que el importe de la ayuda será de 100 € para cada persona solicitante beneficiaria. Dichos importes serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 /481.02, por una cuantía total máxima de 7.000 €, establecida en el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2024.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 14 de las bases reguladoras de estas ayudas, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, de la documentación complementaria y de subsanación, el órgano instructor tras evaluar las solicitudes procede a formular propuesta provisional mediante resolución de Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/348 de 11 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, EL ÓRGANO INSTRUCTOR, PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: Aprobar el Anexo I, con la relación de personas solicitantes que obtienen la condición de personas beneficiarias, así como el importe de la ayuda correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo II, con la relación de personas solicitantes cuyas solicitudes ha sido desestimadas, estableciendo los motivos de desestimación en base a los siguientes códigos:

- (1) Superar la renta anual por cada persona de la unidad familiar una renta per cápita anual igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples anual para el ejercicio 2022 (7.200,00 euros)
- (2) El menor que está a cargo del solicitante de la ayuda NO está empadronado en la localidad de San Juan de Aznalfarache.
- (3) El menor que está a cargo del solicitante de la ayuda NO está matriculado/a en el curso 2023-2024 en 2º Ciclo de Educación Infantil en un CEIP ubicado fuera la localidad de San Juan de Aznalfarache.
- (4) Falta Documentación. No ha subsanado en el plazo requerido

TERCERO: Someter a publicación la presente resolución provisional en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeaznalfarache.es





en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente propuesta provisional de resolución, para que las personas interesadas en este procedimiento, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Anexo I.- Relación de personas beneficiarias

SOLICITANTE /	BENEFICIARIO		DNI	CENTRO	IMPORTE
BECERRO	VALIENTE	FRANCISCO MANUEL	XXXXX375L	SAN ANTONIO MARIA CLARET	100,00 €
BORTOLIN	PEREZ	ESTEFANIA	XXXXX704S	CEIP LEPANTO	100,00 €
BORTOLIN	PEREZ	ESTEFANIA	XXXXX704S	CEIP LEPANTO	100,00 €
BORTOLIN	PEREZ	ESTEFANIA	XXXXX704S	CEIP LEPANTO	100,00 €
CADENAS	VILLALBA	ELISABET	XXXXX650K	EI EL CARMEN	100,00 €
CANO	RAMIREZ	AFRICA LUCIA	XXXXX199R	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
COUSTAU	DIAZ	LORENA IVONNE	XXXXX240-Q	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €





DURAN	ROMERO	JENIFER	XXXXX13 0B	CEIP LEPANTO	100,00 €
GUERRERO	PEREZ	RAQUEL	XXXXX65 6E	CEIP LEPANTO	100,00 €
JARA	BARRETO	CAROL PAMELA	XXXXX15 8-Y	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
JARA	BARRETO	CAROL PAMELA	XXXXX15 8-Y	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
LOPEZ	ALCARAZ	CARLOS	XXXXX58 7M	CEIP LEPANTO	100,00 €
MARTIN	SERRANO	CARMEN	XXXXX71 7-F	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
MERINO	LOPEZ	VERONICA	XXXXX74 2D	EI EL CARMEN	100,00 €
PENCO	MARTIN	GEMA	XXXXX58 9W	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
REGALADO	CILLAN	ELENA	XXXXX94 5-E	VARA DEL REY	100,00 €
REYES	MENCHON	LUZ	XXXXX76 3L	CEIP SANTA TERESA	100,00 €
SABATE	VALERO	ISABEL ROCIO	XXXXX89 4W	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
SENCIALES	HERRERO	MARIA ROCIO	XXXXX12 7J	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
SENCIALES	HERRERO	MARIA ROCIO	XXXXX12 7J	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
TEJERO	PARRA	ISABEL	XXXXX43 7-L	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
TORREÑO	FERNAND EZ	MARIA DOLORES	XXXXX02 3L	CEIP MALALA	100,00 €
ZABALO	SANTESTE BAN	ANA	XXXXX91 5K	CEIP EL OLIVO	100,00 €
ZABALO	SANTESTE BAN	ANA	XXXXX91 5K	CEIP EL OLIVO	100,00 €





II.- Relación de solicitudes desestimadas

SOLICITANTE BENEFICIARIO	- DNI	CENTRO	MOTIVO DENEGACIÓN
CASTRO SALAZAR, CUSTODIA	XXXXX8 77D	CEIP EL OLIVO (6º EDUCACIÓN PRIMARIA)	(3)
CASTRO SALAZAR, CUSTODIA	XXXXX8 77D	CEIP EL OLIVO (3º EDUCACIÓN PRIMARIA)	(3)
MACHO RUBIO, MONICA	XXXXX6 65C	CEIP GUADALQUIVIR (6º EDUCACIÓN PRIMARIA)	(3)

Total, solicitudes presentadas: 27 solicitudes

- Solicitudes concedidas: 24 solicitudes

- Solicitudes desestimadas: 3 solicitudes

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo. María Luisa Moya Tejera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

